

trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13.1 de la Orden de 11 de noviembre de 2004 (Boletín Oficial de Cantabria, número 226, de 23 de noviembre).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Casimiro Sáinz número 4 de Santander.

Cuarto.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Quinto.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 22 de agosto de 2005.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo (P.D. Decreto 17/05, BOC 22 de agosto de 2005).-El consejero de Obras Públicas y Vivienda, José María Mazón Ramos.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	CERRO ANGULO, MARIA	72.041.533J	26,35265
2.	PEÑA TERAN, ENRIQUE DE LA	13.725.642R	24,325
3.	MUÑOZ DIAZ, CONCEPCION	20.200.153N	21,38125

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento específico	
7888	PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	23	II	10973,14	SANTANDER
7890	PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	23	II	10973,14	SANTANDER
8415	MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	23	II	10973,14	SANTANDER

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LA OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO
1		2		3	

Santander, de de 2005

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

05/10984

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden SAN/26/2005, de 16 de agosto, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto directivo de Subdirector de Gestión y Servicios Generales de Asistencia Especializada del Hospital Comarcal de Laredo.

Visto el artículo 20 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, norma declarada vigente con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. ter.1.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública -según redacción introducida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud y modificada por el artículo 2 de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales y a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud formulada al amparo del artículo 3.2.e) del Decreto 67/2004, de 8 de julio.

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto directivo que se relaciona en el Anexo, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública, y de las Leyes de función pública de las Comunidades Autónomas, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto objeto de la presente convocatoria, establecidos en la base quinta.

Segunda.- Las solicitudes irán dirigidas a la consejera de Sanidad y Servicios Sociales y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Federico Vial nº. 13) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinta.- Además de los requisitos expresados en la base primera de la presente convocatoria, los aspirantes deberán pertenecer a cuerpos, escalas o categorías de los Grupos A/B.

Sexta.- La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitudes idóneas para su desempeño.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 16 de agosto de 2005.- La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

ANEXO I

- Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- Centro de destino: Hospital Comarcal de Laredo.
- Denominación del puesto: Subdirector de Gestión y Servicios Generales de Asistencia Especializada del Hospital Comarcal de Laredo (Cat. 3).
- Grupos: A/B
- Nivel del complemento de destino. 26
- Número de puestos convocados: Uno.

05/10975

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Resolución de 12 de agosto de 2005, por la que se convoca prueba selectiva para la provisión, con carácter temporal, de cuatro puestos de trabajo para Titulados Superiores en ejecución del programa de Mediación, Orientación Familiar y Punto de Encuentro.

La Fundación Marqués de Valdecilla tiene por objeto, entre otros, la realización de actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos sociales, por lo que desde su seno se viene trabajando en los temas relacionados con la problemática del menor y la familia.

Que entre los fines de la Fundación del artículo 95 de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, está la elaboración y difusión, en colaboración con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de programas y estudios de contenido social, entre otros.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde esta Fundación se llevan a cabo y en el marco de las medidas planteadas en el programa de Mediación, Orientación Familiar y Punto de Encuentro, se precisa la contratación de personal técnico superior con formación en mediación y orientación familiar, así como experiencia en la problemática de menores en riesgo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 i) del Decreto 9/1998, de 9 de febrero, por el que se regulan los Estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, el Patronato de esta entidad pública adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, con carácter temporal, de cuatro puestos de trabajo para Titulados Superiores para el Programa de Mediación, Orientación Familiar y Punto de Encuentro, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de cuatro Titulados Superiores (Cate. Pro.: Técnico Superior. Grupo: A-10 del VII Convenio Colectivo) que, con carácter temporal, desempeñe las tareas previstas en el Programa de Mediación, Orientación Familiar y Punto de Encuentro, desarrollado por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en colaboración con la Fundación Marqués de Valdecilla, a la vista del Convenio de Colaboración firmado por estas entidades con fecha 24 de junio de 2005. La contratación se hará a cargo del programa de Mediación, Orientación Familiar y Punto de Encuentro del presupuesto de la Fundación "Marqués de Valdecilla" para el año 2005 y 2006.

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de la prueba, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. Estar en posesión del Título de Licenciado, preferentemente en licenciaturas relacionadas con las ciencias sociales, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Los interesados, toda vez cumplidos los requisitos enunciados en el apartado anterior, presentarán la siguiente documentación debidamente cumplimentada, en el Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla, sito en la Avenida Valdecilla s/n, Edificio Enfermería 5ª planta, de Santander o por cualquiera de los medios admitidos en derecho:

- a) Original y copia de la solicitud firmada por el aspirante.
- b) Fotocopia del DNI en vigor.
- c) Currículum vitae.
- d) Fotocopia compulsada de los títulos y certificados académicos. Fotocopia simple de la documentación que acredite los méritos del Currículum vitae.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOC.

Cuarta.- La evaluación de las solicitudes constará de dos fases: